



■ La comisión de Hacienda del Senado avanzó ayer en aprobar varios artículos del Código Tributario, pero no logró aún enviar el tema a Sala para su votación.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Se esperaba que este lunes la tramitación del proyecto que refuerza el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes marcará un nuevo hito. ¿La razón? La comisión de Hacienda del Senado despacharía a la Sala de la Cámara Alta la totalidad del también conocido como proyecto antievasión para así ser votado en la sesión del miércoles. Sin embargo, aquello no ocurrió y este martes realizarán otro intento.

Hay un artículo que distanció las posiciones y aumentó la tensión entre el Ejecutivo y el Legislativo: el 92 ter. Este se relacionaba originalmente con poner un límite al uso de efectivo para transacciones de alto valor, en un esfuerzo por aumentar el control sobre operaciones no detectadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y que podrían tener detrás al crimen organizado o narcotráfico.

En agosto, Hacienda propuso limitar el uso del efectivo para las operaciones superiores a UF 50 (\$ 1,9 millones), lo que generó reparos del Banco Central, ya que le corresponde a esta entidad regular la circulación del dinero en el país.

Dado lo anterior, Teatinos 120 ingresó este lunes una nueva enmienda, señalando que no se restringe el efectivo como en la indicación previa. En cambio, se fija una banda donde pide identificar al pagador que realice operaciones entre UF 50 y UF 135 (\$ 5,1 millones), aceptando cualquier método legal de pago pero exigiendo documentos que respalden su identidad, como una factura. Cuando el pago sea en efectivo, dicha circunstancia deberá constar en la factura o documento.

La enmienda fue redactada en acuerdo con el Banco Central, pero no convenció a la comisión de Hacienda. El senador y presidente de la instancia, Juan Antonio Coloma, dijo que se estaría traspasando una facultad desde el ente emisor al Ejecutivo, en referencia a que modificar el límite de las transacciones afectas a esta obligación sería definido por Hacienda basado en un informe de la entidad monetaria.

La ministra (s) de Hacienda, Heidi Berner, enfatizó que aquello no ocurre y que no se modifica la



La ministra de Hacienda (s), Heidi Berner, asistió a la comisión de Hacienda del Senado.

Norma sobre control de uso del efectivo complica el despacho del proyecto antievasión y elusión

potestad del Central de regular la circulación del efectivo en la economía. Explicó que reducir el tope desde UF 135 a UF 50 será definido por el Ministro de Hacienda previo informe del instituto emisor, lo que no implica en ningún caso que sea el Ejecutivo el que regule el funcionamiento del sistema de pagos.

Problemas en el trámite

El tópicó tensionó la sesión de la

tarde de la comisión de Hacienda, por lo que no alcanzó a ser votada.

Esto pone en entredicho también el plazo para despachar el texto a ley. El Gobierno espera que aquello ocurra antes de que ingrese el Presupuesto a fines de septiembre.

El problema es que la Sala del Senado debe recibir con al menos 24 horas de anticipación el informe de la comisión de Hacienda antes de poder votar. Los cálculos iniciales

El artículo no convenció a los senadores de oposición, quienes argumentaron que se quita una facultad que hoy tiene el Banco Central.

apuntaban a que ello pasaría hoy a las 16 horas, para votarse a la misma hora del miércoles.

Luego, las normas deben volver a la Cámara de Diputados y eventualmente las discrepancias con el Senado resolverse en una comisión mixta.

El secretario general de la Asociación de Retail Financiero, Alejandro Arriagada, señaló que la norma sobre uso de efectivo no solo es importante sino que también urgente, ya que brindará mayor seguridad, tanto a las personas como al pequeño comercio, junto con permitir mayor formalidad de la economía y mejorar la eficiencia en los costos de transacción.

Lo que avanzó

La comisión de Hacienda despachó este lunes varias normas relacionadas con el Código Tributario, como que los bancos deban reportar al Servicio de Impuestos Internos

Hacienda modificó su indicación y ya no limitará el uso del efectivo, sino que solicitará identificar al comprador en operaciones entre UF 50 y UF 135.

(SII) cuando una persona recibe más de 50 transferencias mensuales de distintos contribuyentes; la exigencia para los vendedores habituales de bienes usados de contar con un documento que identifique a su proveedor; las nuevas sanciones a quienes transporten bienes falsos; notificación electrónica de contribuyentes; la ampliación del deber de reserva de información tributaria a funcionarios distintos del SII; las nuevas definiciones de grupo empresarial y partes relacionadas; y la exigencia de inicio de actividades para que la banca pueda otorgar créditos a empresas.

Sin embargo, en estos dos artículos los senadores rechazaron algunos puntos, como las condiciones para perder beneficios por cambio de régimen tributario y que sea requisito para acceder a un préstamo el tener sus declaraciones de impuestos presentadas al día, respectivamente.